

| <b>I. IDENTIFICACIÓN</b>  |                                  |
|---|----------------------------------|
| <b>Nivel:</b>   | PROFESIONAL                      |
| <b>Denominación del Empleo:</b>   | PROFESIONAL ESPECIALIZADO        |
| <b>Código:</b>  | 2028                             |
| <b>Grado:</b>   | 12                               |
| <b>Codificación Interna DIVTAH</b>  | 2028-12-108                      |
| <b>No. de cargos:</b>   | 1                                |
| <b>Dependencia</b>  | VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIONES |
| <b>Jefe inmediato:</b>  | VICERRECTOR                      |
| <b>II. ÁREA FUNCIONAL</b>   |                                  |
| Vicerrectoría de Investigaciones  |                                  |
| <b>III. PROPÓSITO PRINCIPAL</b>   |                                  |
| Diseñar, coordinar y hacer seguimiento a los convenios en el marco de los proyectos de cooperación científica de la Vicerrectoría de Investigaciones.   |                                  |
| <b>IV. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES</b>  |                                  |
| <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Participar en el diseño de los términos de referencia que contemplen alianzas y convenios de cooperación científica.</li> <li>2. Participar en la evaluación de propuestas que incluyan posibilidad de convenios y alianzas con otras instituciones.</li> <li>3. Revisar la documentación aportada por los investigadores, relacionada con la intención de celebrar convenios.</li> <li>4. Reportar a la oficina de relaciones internacionales y a la división de extensión y proyección social la celebración de convenios y el respectivo seguimiento, según corresponda.</li> <li>5. Elaborar los documentos técnicos y jurídicos correspondientes a las alianzas y/o convenios.</li> <li>6. Realizar relacionamiento con embajadas y demás actores pertinentes, para gestionar recursos de financiación de convenios y proyectos de investigación.</li> <li>7. Fortalecer las redes de investigación con los demás actores del sistema de ciencia, tecnología e innovación.</li> <li>8. Aportar la documentación necesaria para la liquidación financiera y técnica de los convenios.</li> <li>9. Conservar y administrar el archivo de gestión y el inventario del proceso a cargo, de conformidad con los lineamientos establecidos.</li> <li>10. Cumplir con las políticas asociadas a la operación de los procesos del Sistema Integrado de Gestión.</li> <li>11. Contribuir desde el ámbito de su competencia a la identificación y ejecución de acciones para la mitigación de los riesgos institucionales.</li> <li>12. Las demás que le sean asignadas por el jefe inmediato y que estén acordes con la naturaleza del cargo y el área de desempeño.</li> </ol> |                                  |
| <b>V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS Y ESENCIALES</b>  |                                  |
| <p>Constitución Política.<br/> Estructura y administración del Estado.<br/> Políticas públicas en materia de educación.<br/> Herramientas ofimáticas.<br/> Estructura de la Universidad.<br/> Procesos y procedimientos institucionales.<br/> Sistemas Integrado de Gestión.<br/> Principios generales de planeación estratégica.<br/> Normativa de educación superior.<br/> Técnicas de archivo y correspondencia.<br/> Manejo y supervisión de recursos físicos y económicos.<br/> Atención al usuario.<br/> Ciencia, Tecnología, Innovación e Investigación.</p>   |                                  |

Gerencia integral de proyectos.  
 Naturaleza, estructura y política institucional.  
 Planeación presupuestal.  
 Relaciones Internacionales.

**VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES  
 (Decreto 1083 de 2015)**

| <b>COMUNES</b>   | <b>POR NIVEL JERÁRQUICO</b>                            |
|--|--|
| Orientación a resultados<br>Orientación al usuario y al ciudadano<br>Compromiso con la Organización<br>Trabajo en equipo<br>Adaptación al cambio<br>Aprendizaje continuo | Confiabilidad Técnica<br>Disciplina<br>Responsabilidad |

**VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA**

| <b>FORMACIÓN ACADÉMICA</b>  | <b>EXPERIENCIA</b>                                      |
|---|---|
| Título profesional en pregrado en los núcleos básicos del conocimiento (NBC):<br><br>Ciencias sociales y humanas<br>Administración<br>Economía<br>Contaduría<br>Ingeniería industrial y afines<br><br>Título de postgrado en la modalidad de especialización en áreas relacionadas con el empleo. | Siete (7) meses de experiencia profesional relacionada. |

**VIII. EQUIVALENCIAS**

El título de postgrado en la modalidad de especialización por: Dos (2) años de experiencia relacionada y viceversa, siempre que se acredite el título profesional; o Título profesional adicional al exigido en el requisito del respectivo empleo, siempre y cuando dicha formación adicional sea afín con las funciones del cargo; o Terminación y aprobación de estudios profesionales adicionales al título profesional exigido en el requisito del respectivo empleo, siempre y cuando dicha formación adicional sea afín con las funciones del cargo, y un (1) año de experiencia relacionada. El título de postgrado en la modalidad de maestría por: Tres (3) años de experiencia relacionada y viceversa, siempre que se acredite el título profesional; o Título profesional adicional al exigido en el requisito del respectivo empleo, siempre y cuando dicha formación adicional sea afín con las funciones del cargo; o Terminación y aprobación de estudios profesionales adicionales al título profesional exigido en el requisito del respectivo empleo, siempre y cuando dicha formación adicional sea afín con las funciones del cargo, y un (1) año de experiencia relacionada. El título de postgrado en la modalidad de doctorado o postdoctorado por: Cuatro (4) años de experiencia relacionada y viceversa, siempre que se acredite el título profesional; o Título profesional adicional al exigido en el requisito del respectivo empleo, siempre y cuando dicha formación adicional sea afín con las funciones del cargo; o Terminación y aprobación de estudios profesionales adicionales al título profesional exigido en el requisito del respectivo empleo, siempre y cuando dicha formación adicional sea afín con las funciones del cargo, y dos (2) años de experiencia relacionada. Tres (3) años de experiencia relacionada por título universitario adicional al exigido en el requisito del respectivo empleo.